

Mes de Febrero (1891).

—El Coronel Hernández dá parte con fecha 11, que recorrió la Sierra del Bacatete, sin haber encontrado partidas enemigas, las cuales se han refugiado, dispersándose en el interior del Estado.

—Habiendo aparecido nuevamente en la Sierra del Bacatete una gavilla de 50 indios, salió el día 26 en su persecución el Coronel Lauro Villar.

Mes de Mayo (1891).

El día 15 dá parte el Coronel Lauro Villar, que ha recorrido con sus fuerzas las Sierras Chica y Grande del Bacatete, subdividiendo las tropas en cuatro fracciones. Se encontraron algunas rancherías de donde tirotearon á las tropas, huyendo en seguida á los puntos llamados los Bronces y los Bules. En este último lugar no se pudo seguir al enemigo por causa de los tupidos breñales, donde aun los indios dejaban pedazos de su vestuario entre las breñas y porque anochecía. En su fuga abandonaron una bayoneta, ollas de agua y alimentos, sacos con balas y algunos efectos. Las cuatro columnas siguieron al día siguiente la persecución y registraron toda la Sierra sin haber encontrado al enemigo.

—El Coronel Lauro Villar dá parte con fecha 26 de Mayo, del resultado de su expedición á la Sierra del Bacatete en los días del 18 al 25 del mes. Dividió su fuerza en tres columnas, dos de ellas á las órdenes de los Tenientes Coroneles Alcalde y Quintero. El primero recorrió San Lorenzo, Batochi, los Pílares, Piedra Escrita y las Tinajas, camino á la Gloria. El segundo, con el Coronel Villar, por frente al Guari, subió á la Gloria, recorrió la Mesa y siguió al Buatachi. Las columnas continuaron hasta Bajulibampo y las Turnas. Recorrieron en seguida la Sierra hasta el Güichori y Tetacombiate. El Teniente Coronel Quintero encontró á los sublevados cerca del cerro del Mazocoba, en una altura fortificada, se batió con ellos, y después de un nutrido fuego, los puso en fuga rumbo al Mazampo. En su precipitada huida abandonaron algunas maletas con géneros y ropa nueva de hombre y de mujer, bolsas de pinole y otros objetos. Dejaron también un muerto que se reconoció inmediatamente no ser indio por su color blanco y su vestido y á quien se le recogió un fusil Remington con 38 cartuchos, 24 cápsulas cargadas con dinamita, 164 casquillos de Remington, un polvorin y un pito que llevaba en su maleta. La fuerza perdió un soldado del 24º Batallón que fué muerto al encumbrar el cerro. La expedición siguió reconociendo toda la Sierra, sin hallar al enemigo, que disperso en pequeños grupos se ha dirigido á la Sierra Grande, á donde se le seguirá con actividad.

—El día 30 de Mayo dá parte el Coronel García Hernández de su expedición á las Sierras, donde ha encontrado solamente huellas de pequeñas gavillas, que han salido de dichas sierras al sentir la aproximación de las fuerzas, las cuales han registrado en su marcha todas las Zonas de dichas Sierras.

Mes de Julio (1891).

—El General Carrillo Jefe de la Zona, comunica con fecha 3 de Julio, que, mientras pasan los meses de excesivo calor, ha mandado retirar de la Sierra del Bacatete la columna del Coronel Agustín García Hernández. Manifiesta que la anterior determinación la ha considerado necesaria, en atención á que con motivo de los rigores de la presente estación, la marcha de la tropa tiene que ser muy lenta para no exponer al soldado á las insolaciones, no hacién-

dose dichas marchas sino en determinadas horas del día, por consiguiente, la persecución no puede dar buen resultado.

—Una gavilla de doce indios atacó el día 11 de Julio en el camino del Bacógori á Pótam un carro de la propiedad del Sr. Pedro Galaz, mataron á los dos conductores, incendiaron el carro y se llevaron cuatro mulas. El Capitán Vásquez salió en su persecución, sin lograr alcanzarlos.

Mes de Noviembre (1891).

—El General Carrillo participa, que el día 20 de Noviembre salió para la Sierra del Bacatete una columna á las órdenes del Coronel Lauro Villar, á fin de perseguir á las gavillas de indios sublevados que merodean en dicha Sierra y haciendas inmediatas, cometiendo sus acostumbradas depredaciones.

Mes de Diciembre (1891).

—Como las partidas de indios sublevados se refugian en los pueblos y ranchos cuando son perseguidos, para volver á sus correrías luego que descansan y son auxiliados por los indios llamados pacíficos, que están en dichas poblaciones; el General Carrillo, Jefe de la Zona se dirigió al Gobernador del Estado solicitando se dictaran las providencias necesarias para evitar los males que se causan con esa protección á los sublevados. El oficio correspondiente así como la respuesta del Gobernador, son los siguientes:

“1ª Zona Militar.—General en Jefe.—Sección 1ª.—Número 726.—Al incorporarse á la columna del Coronel Lauro Villar las fracciones de tropas que á las órdenes de los Tenientes Coroneles Rosendo Allande y Juan A. Quintero, respectivamente, se desprendieron de la Sierra del Bacatete el día 4 del actual en persecución de los grupos de los indios Yaquis hostiles, que se dirigieron rumbo al Valle de Guaymas, dieron parte dichos Jefes al referido Coronel Villar, de que no les había sido posible capturar á los indios de que se trata, porque al llegar á las haciendas de campo situadas en el citado Valle, aquellos se dispersaron ocultándose en las rancherías de indios pacíficos que trabajan en las labores de las haciendas. Este parte me obligó á dirigir al Gobierno del Estado, el oficio siguiente:—“El Coronel Lauro Villar, Jefe de la columna expedicionaria que opera contra los bandoleros y ladrones indios Yaquis en la Sierra del Bacatete, ha dado cuenta á este Cuartel General que en la expedición que hizo al avistarse con ellos, éstos se dispersaron desbandándose en numerosos grupos, tomando, el de más consideración, el rumbo del Valle de Guaymas entre la Misa y San Antonio, habiendo sido perseguido este grupo por dos columnas á las órdenes de los Tenientes Coroneles Juan A. Quintero y Rosendo Allande, quienes notaron por las huellas observadas que los indios se habían dividido en varias partidas que entraron en las haciendas de Santa Rosa, Santa María y San Antonio de Abajo, en donde no les fué ya posible tomar alguna providencia para su aprehensión, en atención que para lograrlo, hubiera sido necesario efectuar la de todos los indígenas que se encontraron en aquellos puntos, con cuya determinación hubieran podido los dueños de las haciendas ameritar que se cometía un atropello en sus propiedades. Por tal motivo, se limitaron los expresados Jefes á regresar á su campamento para dar cuenta, como resultado de su expedición, de los lugares en que se habían albergado los indios hostiles.—En vista de lo expuesto, este Cuartel General ha determinado dirigirse á ese Gobierno de su merecido cargo, y al participarle lo ocurrido, significarle la inutilidad de los esfuerzos de la tropa Federal para perseguir á los indios, mientras los hacendados y demás habi-

tantes del Valle de Guaymas los alberguen y oculten cuando son puestos en fuga por las tropas que los persiguen. Este Cuartel General estima, pues, conveniente suplicar á Ud. que ese Gobierno tenga á bien tomar enérgicas providencias dirigidas á evitar el mal indicado, á fin de que la persecución que hacen las fuerzas á esos ladrones, puedan tener el éxito que corresponde, pues no solo ahora, sino que hace muy cerca de dos años que están repitiéndose estos mismos hechos, y son: que perseguidos los bandoleros, huyan á ocultarse en las haciendas del Valle de Guaymas y pueblos del Estado; y aunque consta á este mismo Cuartel General que el Gobierno de Ud. ha dirigido excitativas á los hacendados y autoridades de los mencionados pueblos para que den cuenta á la autoridad militar ó política, de los indios que lleguen á ocultarse en sus demarcaciones, sin embargo, es notorio que esas excitativas no han sido atendidas debidamente, y por eso es que juzgo más necesario que ese Gobierno se sirva tomar medidas severas para obligar á las autoridades y hacendados de que se trata, que no solo no oculten ó protejan á los bandoleros, sino que den aviso de los que llegan á su jurisdicción para que sean castigados, y evitar el gran mal que está resultando al Estado, y por consiguiente al Gobierno General.—Y al tener el honor de transcribirlo á Ud. para su superior conocimiento, me permito manifestarle que estoy en espera de saber cuáles son las disposiciones que dicte el Gobierno de este Estado con el objeto de reprimir los males á que me refiero, para poder en vista de ellos dictar yo las que correspondan por mi parte, á fin de que no resulten estériles los esfuerzos que hacen las tropas de mi mando, y castigar á los indios alzados, así como á los que los encubren ó protegen.—Tengo el honor, mi General, de hacer á Ud. presentes mi subordinación y respeto.—Libertad y Constitución. Guaymas, Diciembre 17 de 1891.—El General en Jefe, *M. Carrillo*.—Al General Secretario de Guerra y Marina.—México.

“1ª Zona Militar.—General en Jefe.—Sección 1ª.—Con fecha 17 del corriente y bajo el número 726, tuve el honor de dar á Ud. cuenta con un oficio que dirigí el 13 de este mismo mes al Gobierno del Estado, excitándolo para que dictara algunas medidas enérgicas con el fin de impedir que los indios Yaquis hostiles que merodean en diferentes puntos de la Sierra del Bacatete, no encontraran abrigo y aun cierta protección por parte de los dueños de haciendas ó fincas de campo situadas en el Valle de Guaymas; siendo este el motivo principal porque los esfuerzos que hacen las tropas de mi mando para reducir á los indios, resultarían estériles completamente.—En el mismo oficio anunciaba á Ud. que quedaba en espera de saber cuáles fueran las disposiciones que dictara el Gobierno de este Estado para cooperar á la pacificación de la tribu Yaqui; pero con pena tengo que participar á Ud. que el Gobierno local se cree sin facultades para dictar medidas sobre el particular, por consideraciones que como verá Ud. no están, en mi concepto, basadas en buen derecho. El oficio del Gobierno de este Estado, de fecha 17 del corriente, dice lo que sigue:

“La comunicación oficial de Ud. fecha 13 del mes corriente, me ha dejado impuesto, de que según el parte rendido por el Sr. Coronel Lauro Villar, Jefe de la columna expedicionaria que opera sobre los bandoleros y ladrones indios Yaquis en la Sierra del Bacatete, éstos se dispersaron al ser avistados por las fuerzas del Gobierno y huyeron en numerosos grupos, tomando el de más consideración hácia el Valle de Guaymas; que perseguidos estos últimos indios por dos columnas á las órdenes de los Tenientes Coroneles Juan A. Quintero y Rosendo Allande, observaron que los perseguidos se dividieron en varias partidas que entraron en las haciendas de Santa Rosa, Santa María y San Antonio de Abajo, á donde no penetraron los Jefes que hacían la persecución, para evitar que los dueños de dichas fincas se quejaran de haber sido atropellados; y por último, con este motivo se dirige Ud. al Gobierno de mi cargo, recomendando que se tomen medidas enérgicas para evitar ese mal y conseguir que las haciendas y autoridades de los pueblos no oculten ni pro-

tejan á los bandoleros, sino que den aviso de los que llegan á su jurisdicción, para que sean castigados, pues de otro modo serán estériles los esfuerzos que hagan las fuerzas del Gobierno que persiguen á dichos indios rebeldes.” “En debida contestación tengo la honra de manifestar á Ud. que la única medida que el Gobierno de mi cargo podría dictar en los casos de que se trata, sería consignar á la autoridad judicial del fuero común á las personas que resultarían culpables, medida que no puede dictarse por dos razones de grave importancia, á saber: 1ª Que el Gobierno del Estado carece de los datos y pruebas necesarias para la comprobación del cuerpo del delito, y no puede por lo mismo, suministrarlos á la autoridad judicial. 2ª Que este Gobierno estima que se trata de un delito que no corresponde á la jurisdicción ordinaria, puesto que las fuerzas Federales son las encargadas de perseguir á los referidos indios, y en consecuencia, los delitos que se cometen en esa guerra deben ser, ó del conocimiento de la autoridad militar judicial de la Federación, ó del resorte del Poder Judicial Federal.—Por estas razones, el Gobierno de mi cargo, considera que invadiría la esfera del Poder Federal, dictando las medidas que se indican, y además, sería inútil el procedimiento, por falta de comprobación del cuerpo del delito, base de toda acción judicial en el ramo criminal.”

“De lo expuesto en el precedente oficio se desprende, que el Gobierno de Sonora se abstiene de mover sus resortes para impedir que los indios hostiles que nuestras tropas persiguen y dispersan en las montañas, encuentren un abrigo seguro en los ranchos, haciendas y poblaciones de los Distritos de este Estado, dejando con esto frustradas las esperanzas de acabar con un estado de cosas que es por demás perjudicial y bochornoso para los Jefes del Ejército que se ocupan con tanto empeño en afianzar la paz.”—“Para que mejor pueda Ud. juzgar de esta situación, me permitiré darle los siguientes informes:”—“Hace más de un año que el Gobierno del Estado recomendó por medio de una carta circular á las autoridades y dueños de fincas de campo, que no admitieran entre sus peones á individuos que no les fueran enteramente conocidos, y hasta hoy no se ha dado el caso de que esas personas obsequien tal recomendación.”—“Es público y notorio que los indios que trabajan en las haciendas, ranchos y pueblos, colectan entre sí efectos de boca y guerra para auxiliar á los bandidos, y hasta ahora no se ha conseguido que los dueños de haciendas ó autoridades de pueblos hayan hecho algo para impedir ese mal.”—“De las mismas haciendas y pueblos, y muy particularmente de los Distritos de *Hermosillo* y *Ures*, salen para la Sierra partidas de indios ya organizadas para reforzar las de los alzados y reponer ó relevar á los que se encuentran inutilizados para sus actos bandalícos, yéndose éstos á trabajar á las mismas haciendas ó pueblos, para volver después con más elementos á continuar su carrera de bandoleros, llamando la atención que, ni los hacendados, ni las autoridades se dán por entendidos de semejantes actos.”—“Los indios alzados solo se ocupan de robar, asesinar, incendiar y de cometer las más bárbaras depredaciones en los pueblos indefensos, y en personas infelices que no tienen medios para oponerles ninguna resistencia, por consiguiente solo puede considerárseles como foragidos.”—“Y por último, en el extenso territorio comprendido entre los ríos Yaqui y Mayo, la paz es completa, y sus habitantes gozan de todo género de garantías, pues allí no penetran los indios alzados, y cuando alguna vez lo han hecho, han sido debidamente escarmentados; y estas garantías de que hablo, no puedo darlas en todos los pueblos, haciendas y ranchos que están fuera del territorio expresado, porque para ello sería necesario establecer un destacamento de fuerza Federal en cada uno de esos puntos, lo cual no es posible, porque se necesitaría un gran número de tropas solo para cuidar los intereses de toda esa gente indiferente y sin patriotismo; y por otra parte, no creo que el Gobierno Federal, tenga la obligación de hacerlo.”—“Por todo lo expuesto verá Ud. que para poder corregir los males que están causando los indios alzados, se necesita dictar enérgicas